

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de autos en procedimiento de ejecución número 117/07.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117 / 07 (DEM. 741/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Diego Cagigal contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL» sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia con fecha 11 de octubre de 2007 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, SL» en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 2.245,89 euros de principal, 224,59 euros de intereses y 224,59 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de octubre de 2007.— La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/14215

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 42/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42 /06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Cavia Loyo, don Francisco Otero Oporto, don Francisco Ramses Reventún Orragan, don Juan A. González Pérez, don Ángel Gutiérrez Ros, don Óscar Caiña Mantilla contra la empresa «MORENO CANTABRIA, SL», sobre despido, se ha dictado auto de rectificación del auto de 8 de noviembre de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### III. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo aclarar el auto extintivo de la relación laboral de fecha 8 de noviembre de 2007 que en su parte dispositiva, y con relación al trabajador señor Reventún, quedará con el siguiente redactado:

«...A FRANCISCO REVENTÚN:

Indemnización: 14.194,3 euros (45 días x 40,08 x 7,87 años).

Salarios de tramitación: Desde el 1 de febrero de 2006 hasta el 8 de noviembre de 2006 menos 5.019,30 euros percibidos: 6.203,10 euros (280 días x 40,08 euros/día - 5.019,30 euros percibidos)».—El magistrado

DILIGENCIA: Así, por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.

Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.—La secretaria judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MORENO CANTABRIA, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/14216

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 33/06.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2006 (DEM 510/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Francisco Sacristán Saldaña contra la empresa «MULTIOBRAS O'HARA SL», sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «III. PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «MULTIOBRAS O' HARA SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 1.858,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Así, por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «MULTIOBRAS O'HARA», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/14491

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 56/07.*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 803/06, de ejecución 56/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio Pagazaurtundúa Iturbe, don Sebastián Esteban Torres y don Íñigo Alonso Morquilla contra la empresa de don José Luis Pérez González, doña Begoña Martín Muñoz, don Isidro Corchado Barragán, «Construcciones Corchado, C.B.», «Comercial de Mercancías Dobaga, S.L.» y «Construcciones Norteña 2006, S.C.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva del auto de 11 de septiembre de 2007 dictada en el presente procedimiento,

solicitada por don Ignacio Pagazaurtundúa Iturbe, don Sebastián Esteban Torres y don Íñigo Alonso Morquilla.

2.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes de los deudores don José Luis Pérez González, doña Begoña Martín Muñoz, don Isidro Corchado Barragán, "Construcciones Corchado, C.B.", "Comercial de Mercancías Dobaga, S.L." y "Construcciones Norteña 2006, S.C.", suficientes para cubrir la cantidad de 64.386,8 euros, de principal y la de 6.438,68 euros más otros 6.438,68 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al auxiliar judicial, para que, con la asistencia del secretario judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4.- Líbrense los exhorto, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes de los deudores y efectividad del embargo.

5.- Requiriéndose a los deudores o persona que legalmente le represente para que en el plazo de cinco días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presenten manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6.- Adviértase a los deudores que puede imponérseles una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Modo de impugnarla por el ejecutante; contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la LEC, salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición (artículo 552.2 de la LEC), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la LEC) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así, por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Cristina Isabel Padro Rodríguez. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis Pérez González y "Construcciones Norteña 2006, S.C.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 15 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María José Marijuan Gallo.  
07/14628

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

*Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 389/07.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 389/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Higinio Villa Blanco contra la empresa «COGREM SL», «FOGASA» y «VÍAS Y CONSTRUCCIONES SA», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por don Manuel Higinio Villa Blanco contra «COGREM SL», «FOGASA» y «VÍAS Y CONSTRUCCIONES SA», debo condenar y condeno a «COORDINACIÓN DE GREMIOS SL» («COGREM, SL») a que abone al actor la suma de 1.074,76 euros, según desglose contenido en el hecho probado segundo de esta resolución, de la cual 1.008,03 euros devengarán un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el fundamento de derecho tercero. Todo ello acordando la libre absolución de «VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA» y sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al «FOGASA».

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COGREM SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, María Luisa Linaza Vicandi.  
07/14473

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1.058/06.*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.058/2006 a instancia de don Luis Bárcena Bezanilla, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca rústica, tierra prado radicante en el pueblo de Liencres, mies de Rosedo, sitio de La Valleja, de cabida siete y medio carros o sea trece áreas treinta y cinco centiáreas, linda al Este, don Daniel Sasas; Sur, doña Gabina Salas; Oeste, don Adolfo Palomera, y Norte, don José San Miguel, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, finca número 17.072, folio 125 del libro 150 e inscripción 1ª, de fecha 21 de octubre de 1905.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los colindantes de las fincas y descendientes de la titular registral doña Carolina Estrada Revilla, a quienes pudiera perjudicar la inscripción